

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6*”, modificado por el Acuerdo № 7 del 26 de enero de 2024 ”*Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, ”Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 779 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, identificado con el Código OPEC nro. 211870, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que a partir del día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, señala que “*(...) si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto (...)*”.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece que “*Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante (...)*”.

Que el pasado 7 de marzo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 7178, mediante la cual ordenó declarar desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para cuarenta y ocho (48) vacantes del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, identificado como Proceso de Selección nro. 2517 de 2023 – Nación 6, toda vez que no se inscribió ningún aspirante o se inscribieron un número inferior a las vacantes a proveer, cumpliéndose la condición prevista en la normativa antes referida para ser declaradas desiertas y, en consecuencia, para ser ofertadas en la modalidad de concurso abierto.

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento de lo establecido en el literal (f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, realizó el respectivo Estudio Técnico de procedencia con el fin de proveer mediante el uso de listas de elegibles las vacantes ofertadas en el Proceso de Selección № 2517 de 2023 – Nación 6, cuyo concurso fue declarado desierto mediante Resolución № 7178 del 7 de marzo del 2024.

Que, acorde con el resultado del Estudio Técnico y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, mediante oficio con radicado 2025RE217456 del 10 de octubre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles, bajo la figura de mismo empleo, en los siguientes términos:

EMPLEO DESIERTO		DENOMINACIÓN	CONCEPTO	AUTORIZACIÓN			
OPEC	Número vacantes			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
216629	2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 10	Mismo Empleo	214809	2	1030551886	ALEXANDER DUQUE BURBANO
				214809	3	1071629595	FREDY ALONSO VELASQUEZ GARCIA
216609	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 10	Mismo Empleo	211870	23	1026594584	ANDREA LUCIA CABREJO RUBIANO
216631	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 9	Mismo Empleo	214810 <sup>1</sup>	13	1036680873	MIGUEL ANGEL LEDESMA HERNANDE
216577	1	TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 7	Mismo Empleo	214747	12	Ganador de Empate	

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del Acuerdo nro. 019 del 16 de mayo de 2024, señaló que se entenderá por mismos empleos aquellos “...con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.”.

Que revisada la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA existe una vacancia definitiva en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10 (Registro en planta ICA 2197), ubicado en la Gerencia Seccional Valle del Cauca con sede en Palmira.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible Andrea Lucía Cabrejo Rubiano en la plataforma SIMO, se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

(Registro en planta ICA 2197), ubicado en la Gerencia Seccional Valle del Cauca con sede en Palmira.

Que el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro en planta ICA 2197, ubicado en la Gerencia Seccional Valle del Cauca con sede en Palmira actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el señor José Luis Urbano Villa, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.114.823.213, mientras se proveía definitivamente el empleo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro en planta ICA 2197, correspondiente a la OPEC 211870, una vez se realice la posesión de la señora Andrea Lucía Cabrejo Rubiano, quien figura en la vigesimotercera (23) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de la lista de elegibles bajo la modalidad de mismo empleo, debe ordenarse la terminación de la situación administrativa de nombramiento en provisionalidad correspondiente al funcionario José Luis Urbano Villa.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro en planta ICA 2197, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en período de prueba a la señora Andrea Lucía Cabrejo Rubiano, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.026.594.584 en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro en planta ICA 2197, ubicado en la Gerencia Seccional Valle del Cauca con sede en Palmira de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, el desempeño de la funcionaria será evaluado por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, la funcionaria será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Andrea Lucía Cabrejo Rubiano dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor José Luis Urbano Villa, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.114.823.213 en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro en planta ICA 2197, ubicado en la Gerencia Seccional Valle del Cauca con sede en Palmira, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notificar a los interesados el contenido de esta resolución.

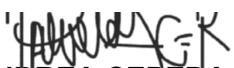
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No.00028498  
(10/11/2025)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los Diez (10) días de noviembre de 2025**

  
**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera  
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Wilmer Horacio López García – Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica